



Poder Judicial de la Nación
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

Resolución N° 58/25

Santa Fe, 05 de mayo de 2.025.-

AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "**PEREYRA, Raúl Alejandro; TRONCOSO, Lindor Omar s/Infracción Ley 23.737 (Art. 14)" (Expte. N° FRO 8827/2019/TO1)**, que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que Raúl Alejandro Pereyra y Lindor Omar Troncoso fueron procesados como presuntos autores del delito previsto y penado en el art. 14, primer párrafo, de la ley 23.737 (tenencia simple de estupefacientes) por resolución del 30/10/2019 (fs. 98/101) requiriéndose la elevación a juicio por el mismo delito (fs. 111/112).

Radicada la causa en esta instancia, se conformaron los pasos procesales de rigor, y el 11 del corriente se citó a las partes para la realización de debate pertinente (fs. 144) de lo cual solo el primero de los nombrados pudo ser notificado (fs. 145 vta.).

En relación a Lindor Omar Troncoso, habiéndose librado el pertinente despacho al domicilio real aportado ante la autoridad prevencional a fs. 15 y 26 como asimismo fijado ante el juez instructor (conf. acta de fs. 97) sito barrio Monseñor Zazpe, vivienda 87, de esta ciudad, su madre refirió que desde octubre del año 2024 su hijo no vivía más en el lugar, y que había perdido todo vínculo y contacto (fs. 145), ante lo cual en fecha 22/04/2025 (fs. 146) se lo intimó a estar a derecho por medio de su defensa, quien mediante el escrito de fs. 148/149 manifestó que no había logrado contactar con su asistido, en tanto que del



informe de la Cámara Nacional Electoral que adjunta, surge registrado el mismo domicilio.

Atento a lo actuado y conforme lo previsto por el art. 288 y subsiguientes del CPPN, habiéndose ausentado el nombrado de su residencia sin dar aviso y/o solicitar autorización del Tribunal, faltando de tal manera al compromiso asumido durante su declaración indagatoria (fs. 97 vta.), corresponde declarar su contumacia.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I.- Declarar rebelde a **Lindor Omar Troncoso**, argentino, DNI 43.286.648, soltero, instruido, desempleado, hijo de Lindor Omar Troncoso y de Margarita Mabel Noseda, nacido el 01/05/2001 en esta ciudad, con último domicilio conocido en barrio Monseñor Zazpe, vivienda 87, de esta ciudad, y ordenar su inmediata detención (art. 289 del CPPN).

II.- Oficiar al Sistema Federal de Comunicaciones Policiales -SIFCOP- para que tome nota de la medida.

III.- Reservar las actuaciones y efectos relacionados con el nombrado, hasta tanto sea habido el imputado (art. 290, 2do. párrafo del CPPN).

Insértese, protocolícese y publíquese conforme Acordada N° 15/13 de la CSJN, líbrense los recaudos pertinentes, hágase saber y continúe la causa según su estado.

